

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	FACULTAD DE INGENIERÍA
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	YUSSY CENIT ARTETA PEÑA
CARGO:	DECANA
FECHA:	7/02/2023
CÓDIGO UNSPSC	80111603;80111601;80111602

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

1.1. Línea estratégica :	L1. Formación Académica Integral
1.2 Motor de desarrollo:	M5. Autoevaluación y acreditación Institucional y de programas académicos en el contexto nacional e internacional
1.3. Proyecto:	P1 - Excelencia académica
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional universitario con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en (Prestar servicios Profesionales, para apoyar en las actividades administrativas y académicas en los procesos misionales de los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico.) de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 Descripción de la Necesidad:	La Universidad del Atlántico, en el marco del desarrollo de su Política de Autoevaluación Institucional y Acreditación, contempla en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el motor Fortalecimiento de la estructura organizativa y del talento humano del Plan Estratégico 2022 - 2031, que para el año 2023 se debe salvaguardar el sostenimiento de la Acreditación Institucional y la trazabilidad de la información en los procesos. Lo anterior se debe unificar en la consolidación y fortalecimiento de un sistema de aseguramiento de la calidad de los programas y la institución con base en los nuevos lineamientos y normatividad aprobada por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación –CNA.
2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Objeto:	Prestar servicios Profesionales, para apoyar en las actividades administrativas y académicas en los procesos misionales de los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico.
3.2. Perfil Requerido:	Formación: Profesional Universitario en Educación, Ingeniería, Ciencias Económicas, Administrativas y afines, Salud o Exactas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	Experiencia: Experiencia de 2 años en las actividades a fines
3.3. Plazo de Ejecución:	30 de septiembre de 2023.
3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede Norte (Ciudadela Universitaria) en la Facultad de Ingeniería.
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (8) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS \$28.000.000 de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el día 15 de marzo de 2023 por valor de \$ 3.500.000, una segunda cuota del día 16 de marzo al 31 de marzo de 2023 por valor de \$3.500.000, y Seis (6) cuotas iguales por valor de \$3.500.000 cada una. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:	<p>Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD. 2. Suscribir el acta de inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD. 3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el
--	--



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el período de ejecución del contrato.

5. Presentar al supervisor del contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato.
8. Devolver al finalizar el contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente contrato y aún después de haberse terminado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:

• **Actividades:**

1. Brindar apoyo en el monitoreo y cumplimiento de los objetivos de los programas, siguiendo el Plan de Acción actual, Planes de Mejora y objetivos misionales del SIG de la Universidad del Atlántico, con el fin de proporcionar informes de gestión y responder a las auditorías internas y externas de manera oportuna.
2. Apoyar a los coordinaciones de los programas de pregrado en la planificación y ejecución de sus proyectos relacionados con docencia, investigación, bienestar institucional, extensión, proyección social y internacionalización del currículo.
3. Brindar apoyo en la estructura, tramite y realización de las actividades académicas y administrativas de los programas de pregrado en cumplimiento de sus responsabilidades misionales.
4. Brindar apoyo en los procesos de Autoevaluación para renovación de Registro Calificado, acreditación y renovación de acreditación en alta calidad de los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería.
5. Apoyar en los procesos y la documentación requerida para los registros calificados, para nuevos programas y renovación de los programas existentes en la Facultad de Ingeniería.
6. Apoyar en la realización y organización de la documentación necesaria para solicitar nuevos programas de pregrado y postgrado en la Facultad de Ingeniería.
7. Apoyar en la revisión, seguimiento y control de las acciones correctivas y/o de mejora generadas por auditorías internas y/o externas en los programas de pregrado en la facultad.
8. Apoyar en la actualización y revisión del microsítio de la Facultad de Ingeniería y sus programas en la página web de la Universidad, siguiendo la ley 1712 de 2014 y ley de transparencia y acceso a la información pública.
9. Brindar apoyo en la realización de comunicaciones y noticias de los programas de pregrado, objetivos misionales y la decanatura de la Facultad de Ingeniería.
10. Brindar apoyo en la compilación y divulgación de información sobre noticias, eventos, proyectos y sucesos importantes en la Facultad de Ingeniería, a través de la página web de la Universidad y redes sociales institucionales para la comunidad académica.

• **Productos:**

1. Número de monitoreos y cumplimientos de los objetivos de los programas, siguiendo el Plan de Acción actual, Planes de Mejora y objetivos misionales del SIG de la Universidad de Atlántico, con el fin de proporcionar informes de gestión y responder a las auditorías internas y externas de manera oportuna.
2. Número de apoyos a los coordinaciones de los programas de pregrado en la planificación y ejecución de sus proyectos relacionados con docencia, investigación, bienestar institucional, extensión, proyección social y internacionalización del currículo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	<p>3. Número de apoyos en la estructura, tramite y realización de las actividades académicas y administrativas de los programas de pregrado en cumplimiento de sus responsabilidades misionales.</p> <p>4. Número de apoyos en los procesos de Autoevaluación para renovación de Registro Calificado, acreditación y renovación de acreditación en alta calidad de los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería.</p> <p>5. Número de documentos y procesos requeridos para los registros calificados, para nuevos programas y renovación de los programas existentes en la Facultad de Ingeniería.</p> <p>6. Número de documentos realizados y organizados, para solicitar nuevos programas de pregrado y postgrado en la Facultad de Ingeniería.</p> <p>7. Número de revisiones, seguimientos y controles de las acciones correctivas y/o de mejora generadas por auditorías internas y/o externas en los programas de pregrado en la facultad.</p> <p>8. Número de actualizaciones y revisiones del microsítio de la Facultad de Ingeniería y sus programas en la página web de la Universidad, siguiendo la ley 1712 de 2014 y ley de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>9. Número de comunicaciones y noticias de los programas de pregrado, objetivos misionales y la decanatura de la Facultad de Ingeniería.</p> <p>10. Número de información compilada y divulgada, sobre noticias, eventos, proyectos y sucesos importantes en la Facultad de Ingeniería, a través de la página web de la Universidad y redes sociales institucionales para la comunidad académica.</p>				
3.8. Supervisión:	LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través de Decano de la Facultad de Ingeniería, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.				
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	<table border="1"> <tr> <td>Sí aplica</td> <td></td> <td>No aplica</td> <td>X</td> </tr> </table>	Sí aplica		No aplica	X
Sí aplica		No aplica	X		
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	<table border="1"> <tr> <td>Sí aplica</td> <td></td> <td>No aplica</td> <td>X</td> </tr> </table>	Sí aplica		No aplica	X
Sí aplica		No aplica	X		

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TÉCNICO ADMINISTRATIVO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ASESOR		OTRO ¿CUÁL?	

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: La persona natural que se seleccione para la ejecución del objeto contractual descrito de este estudio deberá reunir los requisitos mínimos de formación y experiencia solicitados en el numeral 3.2

5.2. Estudio Económico: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES
5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO
5.2.1. Gastos del contrato

El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Formas de Contratación) Marcar con una X**

Contratación Directa Contrato cuantía \leq 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía \geq 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Pública Contrato \geq 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo 27)
			X	Contrato con Formalidades Plenas (artículo 28)

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	<input checked="" type="checkbox"/>	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	30 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

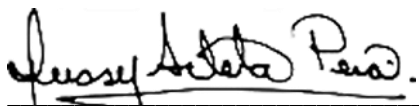
7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

			más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
	Sí		No	x	
Licencia de construcción	Sí		No	x	
Licencia ambiental	Sí		No	x	
Tarjeta profesional	Sí	x	No		
Certificado de trabajo en alturas	Sí		No	x	
Otros, ¿Cuáles?	Sí		No	x	

El presente estudio previo fue elaborado por Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico.



YUSSY CENIT ARTETA PEÑA
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.